



DERIVAN EL OFICIO N° 009-2011-AIFI.CD, DE FECHA 11/02/11, DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE IMPEDIDOS FÍSICOS DE IQUITOS - A.I.F.I., DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, CONSEJERO REGIONAL, ING. CARLOS LUIS VELA DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA, RESPECTO A LA FALTA DE PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE VIENEN OCUPANDO A LA FECHA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA INFORME TÉCNICO LEGAL Y DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 025-2011-SO-GRL: 14/02/11

Iquitos, 14 de febrero del año 2,011.

VISTO: El Oficio N° 009-2011-AIFI.CD, de fecha 11/02/11, de la Presidenta de la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos - A.I.F.I. dirigido al Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos - A.I.F.I., solicita al Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto Nauta, hacer uso de la palabra en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, para hacer de conocimiento la falta de pago por concepto de arrendamiento del inmueble que vienen ocupando a la fecha por parte del Gobierno Regional de Loreto y estando a la propuesta del Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, que este tema por tratarse de un problema social que requiere de inmediata atención por tratarse de personas con discapacidad, se derive en forma inmediata a la Comisión de Desarrollo Social;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y d), 16° literal a), 39° y 49° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los miembros del Consejo Regional y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL OFICIO N° 009-2011-AIFI.CD, DE FECHA 11/02/11, DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE IMPEDIDOS FÍSICOS DE IQUITOS - A.I.F.I., DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, CONSEJERO REGIONAL, ING. CARLOS LUIS VELA DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, RESPECTO A LA FALTA DE PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE VIENEN OCUPANDO A LA FECHA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA INFORME TÉCNICO LEGAL Y DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional